



ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 - 2022/MPN

Nasca, 02 MAR. 2022

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo de fecha 02 de Marzo del 2022, visto el Informe N° 131-2022-GPP/MPN, de fecha 28 de Febrero del 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la Ordenanza de Aprobación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el año Fiscal 2023, Informe N° 202-2022-GAJ/MPN, de fecha 01 de Marzo del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

De conformidad con el art. 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y que forman parte del sistema de planificación.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el año fiscal 2010, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, contiene entre otras, orientaciones para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo y considera que un aspecto fundamental de dicho proceso lo constituye los planes de desarrollo concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia



mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo; permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo y soluciones a los problemas fundamentales. Asimismo, el instructivo define responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos; y establece la priorización de problemas como tema central de los talleres.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2023

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la Ordenanza N° 02-202-/MPN y su Reglamento, para el Inicio del Proceso del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2023**, de la Provincia de Nasca, Región de Ica, el cuál consta de seis (06) Títulos, treinta y cuatro (34) Artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias y que debidamente refrendado al margen forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Gerencia de Asesoría Legal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza..2

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Ordenanza en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE

